LEAL Y GENEROSO PUEBLO DE CAAZAPÁ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio
Teléfs. (0542) 232777 Fax: (0542) 232731
Caazapá - Paraguay

RESOLUCION Nº 82 /2012.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA PARAGUAY Y CAMICA S.R.L. DEL LLAMADO A LPN Nº 01/2012 "PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA –AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2012".----------

Caazapá, 29 de Febrero de 2012.-

VISTA : La Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, la ley Nº 3439/07(que modifica la ley Nº 2051/03) que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas; su decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el informe presentado por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación para la adquisición del **LOTE Nº1 LECHE ENTERA LIQUIDA** a la firma de **CAMICA S.R.L.** y para el **LOTE Nº 2 GALLETITA DULCE** a la firma de **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**.----------

CONSIDERANDO : Que el Gobierno del Sexto Departamento de Caazapa dentro de su programa de Gobierno debe fortalecer al sector educativo con la provisión de merienda escolar a los alumnos de las Escuelas Publicas de los Distritos del Departamento, velando por el bienestar de los mismos y evitar así la deserción escolar.----------

POR TANTO : En uso de sus atribuciones.----------

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR A LA FIRMA DE CAMICA S.R.L. EN EL LOTE Nº 1 LECHE ENTERA LIQUIDA DEL LLAMADO A LPN Nº 01/2012 **"PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA – ADREFERENDUM PRESUPUESTO 2012" POR GS. 5.024.997.450(guaranies cinco mil veinte y cuatro millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta.).----------**

Art. 2° ADJUDICAR A LA FIRMA DE DISTRIBUIDORA PARAGUAY EN EL LOTE Nº 2 GALLETITA DULCE DEL LLAMADO A LPN Nº 01/2012 **"PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA – ADREFERENDUM PRESUPUESTO 2012" POR GS. 4.241.199.688(guaranies cuatro mil doscientos cuarenta y un millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho).----------**

Art. 3° REMITIR las documentaciones pertinentes de la adjudicación a la D.N.C.P. para la publicación en el Portal de Contrataciones Publicas----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * Secretaría General *

Lic. Liliana Villalba de Espínola
Secretaria General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ * GABINETE *

Sr. Celso Troche Álvarez
Gobernador.